

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-1-5-5-CAL **0006057**

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 6 de julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de ACCESORIOS Y REPUESTOS CIA LTDA AIRCA expediente No. 002920, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor(a) WANKE ERWIN PETERS administrador de ACCESORIOS Y REPUESTOS CIA LTDA AIRCA la multa de \*\*\*\*8.000 SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) WANKE ERWIN PETERS en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

**3 DIC. 1991**

Econ. Eufemia Uvidia Saltos

SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Ciudad: GUAYAQUIL Calle: MACHALA No. 001310 Tfno: 519736

*discrecional  
Uñata*

*Alfonso*

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

No. ....

En la ciudad de Quito a los 17 días del mes de Agosto de 1991  
a las 6:57 horas, notificado con 6057, al señor  
ENRICO PETER WILHELM, en su persona y en las  
oficinas de la compañía, situada en OFICINA #1310  
Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el  
Notificador.

**POR LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**

*Alfonso*  
FIRMA DEL NOTIFICADOR

**POR LA COMPAÑIA**

**FIRMA Y SELLO**